



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE OCTUBRE DE 2019

No. 191

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se delega en el Director General del órgano desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, las facultades que se indican 3

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 numeral 2, inciso a), 32 apartado A, numeral 1 y apartado C, numeral 1 inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones XVII y XVIII, 7, 10, fracción II, 11 fracción I, 12 y 21 párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafos primero y tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13 y 14 párrafo primero, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el 29 de junio de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo por el que se Delega en el Director General del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, las Facultades que se Indican”, otorgando al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México la facultad para celebrar, y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos, delegando asimismo en los Coordinadores Ejecutivos de ese desconcentrado, la facultad para certificar y expedir copias certificadas de los documentos que obraran en los archivos de las Unidades Administrativas a su cargo.

Que el 2 de enero y el 4 de julio ambos de 2019, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Decreto que modifica los artículos 4 fracción XIX, 11 fracciones II y VII, 12 y 13 de la Ley de Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, en las que se establecieron cambios en la estructura orgánica del Órgano Desconcentrado, Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Que el dictamen de la nueva estructura orgánica del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con número de registro OD-SEDEMA-SACMEX-50/010119, cuya vigencia inició el 1º de enero de 2019, contiene cambios en la denominación de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo adscritas al referido Órgano Desconcentrado.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, en sus actos y procedimientos administrativos, se regirá bajo los principios de innovación, atención ciudadana, gobierno abierto y plena accesibilidad con base en diseño universal, simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, proporcionalidad, buena fe, integridad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia, profesionalización y eficacia, respetando los valores de dignidad, ética, justicia lealtad, libertad y seguridad.

Que las personas titulares de las dependencias y unidades administrativas, podrán encomendar el ejercicio de sus funciones a personas servidoras públicas de nivel jerárquico inferior adscritos a ellas, mediante Acuerdo emitido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sin que por ello pierdan la facultad de su ejercicio directo cuando lo juzguen necesario.

Que al ser necesario armonizar la nueva estructura orgánica del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con la normativa vigente, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

ÚNICO. – Se **reforman**, la denominación, los ordinales primero y segundo y **se adicionan**, los ordinales tercero, cuarto y quinto, para quedar como sigue:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

PRIMERO. - Se delega en la persona titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos o de cualquier otra índole, necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. - Se delega en las personas titulares de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, la Dirección de Agua y Potabilización, la Dirección de Proyectos de Agua Potable, la Dirección de Construcción, la Dirección de Mantenimiento de Equipos Mecánicos, Eléctricos y de Transporte, la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, la Dirección de Proyectos de Drenaje Tratamiento y Reúso, la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Drenaje, la Dirección de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve, la Dirección de Tecnologías y la Dirección de Planeación, la facultad para celebrar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos y administrativos que se relacionen directamente con el despacho de los asuntos de su competencia en materia de obra pública y servicios, relacionados con la misma, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y su Reglamento, así como con las disposiciones legales aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o pedidos que deba celebrar el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con terceros, en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes y prestación de servicios.

TERCERO. - Se delega en las personas titulares de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección de Concertación Ciudadana, la Dirección de Operación y Servicios, la Dirección de Detección y Atención a Fugas de Agua, la Dirección de Operación de Drenaje, Tratamiento y Reúso, la Dirección de Detección de Fallas y Rehabilitación de Drenaje, y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Sistema Comercial, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos y administrativos que se relacionen directamente con el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o pedidos que deba celebrar el Sistema de Aguas de la Ciudad de México con terceros, en materia de adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes y prestación de servicios.

CUARTO. - Se delega en las personas titulares de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Dirección de Concertación Ciudadana, la Dirección de Operación y Servicios, la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, la Dirección de Agua y Potabilización, la Dirección de Proyectos de Agua Potable, la Dirección de Construcción, la Dirección de Detección y Atención a Fugas de Agua, la Dirección de Mantenimiento de Equipos Mecánicos, Eléctricos y de Transporte, la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, la Dirección de Proyectos de Drenaje, Tratamiento y Reúso, la Dirección de Operación de Drenaje, Tratamiento y Reúso, la Dirección de Detección de Fallas y Rehabilitación de Drenaje, la Dirección de Construcción y Mantenimiento de Drenaje, la Dirección de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Desazolve, la Dirección de Tecnologías, la Dirección de Planeación y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Sistema Comercial; la facultad para expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos y de aquellos documentos que expidan en el ejercicio de sus funciones las personas servidoras públicas que les estén adscritas.

QUINTO. - La delegación de las facultades a que se refieren los ordinales segundo, tercero y cuarto, se entenderán hechas sin perjuicio del ejercicio directo de las mismas por parte de las personas titulares del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Gerencia General y de las Direcciones Generales adscritas al referido Órgano Desconcentrado, quienes en todo momento podrán suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos que se deriven así como expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las Unidades Administrativas a su cargo.

SEXTO. - La persona titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, establecerá los mecanismos necesarios para la supervisión de las facultades que conforme a los ordinales segundo, tercero y cuarto del presente Acuerdo, se delegan en las personas servidoras públicas que se mencionan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los trece días de mes de agosto del año dos mil diecinueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.**
